

Apartado 10-D

Nivel de Servicio.

Para evaluar el nivel de servicio de la Autopista en Operación, cada uno de los tramos que la componen se subdividirá en secciones homogéneas, de acuerdo a las características tipo de su diseño geométrico (velocidad de proyecto, ancho de carril, ancho de acotamiento, pendiente, tipo de terreno) y del flujo vehicular (Hora de máxima demanda, distribución por sentido, porcentaje de autobuses, porcentaje de camiones) que transite por ellas, así como de los entronques existentes.

La Concesionaria dará seguimiento a las variaciones horarias de tránsito en las plazas de cobro a fin de corroborar que la capacidad de las mismas, en cada uno de sus movimientos vehiculares, sea suficiente para atender un volumen de tránsito vehicular equivalente a la trigésima hora de tránsito más alto observada en el año (Hora 30).

En cualquier caso la capacidad de las plazas de cobro quedará definida por la combinación del número de cabinas de cobro y los tiempos de transacción en las modalidades de cobro disponibles, sean éstas manuales, automáticas o combinadas.

Asimismo, a manera de seguimiento, la Concesionaria aplicará los volúmenes de tránsito equivalente a la quincuagésima hora de tránsito más alto (Hora 50) observada en las casetas de cobro troncales, a las diferentes secciones en que se hayan subdividido los tramos de la Autopista en Operación, a fin de estimar el nivel de servicio con el que operan bajo esas condiciones.

La Concesionaria entregará a la Secretaría, junto con el reporte de aforo e ingreso correspondiente al mes de diciembre del año anterior, un reporte de las condiciones de operación de la Autopista y de las plazas de cobro, identificando las secciones carreteras y casetas más críticas.

En caso de identificar secciones en las que el nivel de servicio sea "C", la Concesionaria durante el año en curso llevará a cabo estudios de tránsito específicos para esa sección a fin de corroborar el nivel de servicio observado, acordando previamente con la Secretaría el alcance de los mismos y, en su momento, las acciones conducentes para mejorar el nivel de servicio en la sección.

De manera similar, en el caso de que la capacidad de alguna de las plazas de cobro sea insuficiente para atender el volumen de la Hora 30, la Concesionaria durante el año en curso llevará a cabo estudios de tránsito específicos para esa plaza de cobro a fin de medir los tiempos de espera en caseta y los tiempos de despacho por tipo de vehículo y modalidad de cobro, a fin de corroborar el nivel de servicio observado, acordando previamente con la Secretaría el alcance de los mismos y, en su momento, las acciones conducentes para ampliar la capacidad de la plaza de cobro.